

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



**Vicerrectorado de Infraestructura y
Procesos Industriales**

Coordinación de Área de Postgrado

**ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA SOBRE EL USO Y
COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS Y ABONOS
ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO JIMÉNEZ**

**Autor
Janny Pérez
C.I-Nº 17.134.643
Tutor:
Angel Flores
C.I-Nº15.272.779**

Sanare, Abril de 2018

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, ÁNGEL PASTOR FLORES, cédula de identidad N° V-15.272.779, en mi carácter de Tutor del Trabajo Especial de Grado, titulado ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA SOBRE EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS Y ABONOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO JIMÉNEZ, presentado por la ciudadana: Abog. JANNY MAIDELY PÉREZ FREITEZ, para optar el título de: ESPECIALISTA EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Sanare, a los 11 días del mes de ABRIL del año 2018.

Nombre y Apellido _____

Firma de Aprobación del Tutor

Fecha de Entrega: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



Coordinación Área de Postgrado

ACTA DE PRESENTACIÓN / DEFENSA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL

Nosotros, miembros del jurado de:

<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo Especial de Grado	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Grado	<input type="checkbox"/>	Tesis Doctoral
-------------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	----------------

Titulado(a):

ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA SOBRE EL USO Y COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS Y ABONOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO JIMÉNEZ

Elaborado por el (la) participante:

Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

Janny Pérez, C.I. 17.134.643

Como requisito parcial para optar al grado académico de: Especialista, el cual es ofrecido en el programa de: Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental (Sanare), de la Coordinación de Postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ - San Carlos, hacemos constar que hoy, 29/05/2018, a las 10: Am, se realizó la presentación / defensa del mismo, acordando:

- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN HONORÍFICA.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN Y HONORÍFICA.

Dando fe de ello levantamos la presente acta, la cual finalizó a las: 10:30 Am,

1.- Jurado Coordinador (a)

Dr. Danny Orasma, C.I. 11.964.355,
(UNELLEZ)

2.- Jurado Principal

MSc. Carmen Pinto, C.I. 4.101.093,
(UNELLEZ)

3.- Jurado Principal

Esp. Angel Flores, C.I. 15.272.779,
(Tutor - UNY)

4.- Jurado Suplente 1

MSc. Jean Ortiz, C.I. 11.964.489,
(UNELLEZ)

5.- Jurado Suplente 2

MSc. Xiomara Libertó, C.I.
13.970.051, (UNELLEZ)



DEDICATORIA

A Dios primeramente por haberme dado las alternativas y medios para alcanzar esta meta.

A mis hijas, por ser mi motor para seguir adelante, por apoyarme y brindarme su amor incondicional para el logro de cada una de mis metas.

A mis amigos y compañeros de estudio: Jean Carlos Accardi, José Peraza y Rafael Cortéz, por su compañerismo, solidaridad y apoyo durante el desempeño académico. Dios los bendiga!

INDICE GENERAL

Índice General.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Introducción.....	1
CAPÍTULO I. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
Justificación.....	6
Objetivos del estudio.....	9
CAPÍTULO II BASES TEÓRICAS.....	11
Antecedentes.....	15
Bases legales.....	19
Términos básicos.....	26
CAPÍTULO III. TIPO DE INVESTIGACIÓN EMPLEADA.....	30
Técnicas de recolección de datos.....	36
Métodos empleados.....	41
Capítulo IV. FUNDAMENTACIÓN.....	45
Conclusiones y reflexiones.....	47

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que Siembra

**Vicerrectorado de Infraestructura y
Procesos Industriales**

Programa: Ciencias Sociales

Carrera: Derecho Ambiental

**ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA SOBRE EL USO Y
COMERCIALIZACIÓN DE PLAGUICIDAS Y ABONOS
ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO JIMÉNEZ**

**Janny Pérez
C.I-Nº 17.134.643
Tutor: Angel Flores
C.I-Nº15.272.779
Fecha: Abril, 2018**

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivos. Estudiar la actualización de ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez. Revisar la ordenanza vigente sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez. Analizar el impacto ambiental generado por la actual ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez. Describir la actualización de la ordenanza acorde con la normativa legal vigente en materia agraria y ambiental. La Naturaleza de la Investigación es de tipo Cualitativa, el Tipo de Investigación empleado Transeccional. Las conclusiones se basaron

Palabras Claves: Actualización, Ordenanza, Plaguicidas, abono orgánico.

INTRODUCCIÓN

Los plaguicidas son compuestos que se utilizan para prevenir, mitigar, repeler o controlar alguna plaga de origen animal o vegetal. Se aplican durante la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la elaboración de productos agrícolas y sus derivados.

En tal sentido, la principal fuente de contaminación del ambiente por el uso de plaguicidas es el residuo que resulta de su aplicación. Aunque su aplicación se restrinja a zonas determinadas, su dispersión es universal. Se han encontrado restos de plaguicidas incluso en locaciones tan remotas como la Antártida.

Por otra parte se pudo conocer que el factor más importante que influye sobre la persistencia de un compuesto es la naturaleza química del mismo. Estas propiedades son: solubilidad en agua, volatilidad, estabilidad química y biológica. Los insecticidas organoclorados resisten la degradación química y bacteriana debido a su estructura química. Cuando son liberados permanecen inalterados por largo tiempo en el ambiente. Como son sustancias poco solubles en agua se evaporan pasando al aire o uniéndose a las partículas del suelo, como vapor o polvo.

Asimismo, los plaguicidas pueden ser transportados grandes distancias y nuevamente ser depositados a través de lluvias sobre la tierra o aguas superficiales. Estas sustancias tienden a ser absorbidas por pequeños organismos llamados plancton desde las aguas superficiales, entrando de esta manera en los niveles más bajos de la cadena alimentaria. Como los animales superiores y los peces comen a estos pequeños animales los contaminantes pasan a lo más alto de la cadena trófica.

De igual manera, el último eslabón de la misma puede ser el hombre cuando se alimenta de peces contaminados. Como estas sustancias

acumulan en las grasas de un organismo su concentración va aumentando en cada etapa de la cadena. El aumento de la concentración del contaminante en los tejidos animales en cada etapa de la cadena se lo conoce como biomagnificación.

Ahora bien, todo este proceso deteriora tanto el ambiente como la salud humana por lo que se hace necesario regular el uso y comercialización de estos plaguicidas para evitar daños mayores. El problema aparece en todas las producciones y bajo diferentes modalidades de aplicación de plaguicidas. En este caso es importante no solo tener en cuenta la toxicidad específica del plaguicida, su capacidad tóxica, sino también es necesario considerar las características físico - químicas del plaguicida dado que determina su comportamiento en el ambiente luego de la aplicación y por último las condiciones de exposición de los seres humanos.

Entre las propiedades más importantes a tener en cuenta están la solubilidad, la adhesión a las partículas del suelo, la capacidad de evaporarse, su vida media en el ambiente y su acumulación en las cadenas tróficas. En el caso de las aplicaciones aéreas las partículas impactan sobre las personas y comunidades que habitan o trabajan cerca de las zonas de utilización. Aunque las ordenanzas municipales, ya sancionadas, prohíben las aplicaciones en franjas que van de los 500 a 2000 metros de distancia respecto del lugar habitan las comunidades, el problema es más amplio.

En principio porque nada se dice de las viviendas aisladas que persisten en las áreas rurales y que pueden ser alcanzadas por el plaguicida. De la misma manera el viento puede arrastrar las partículas tóxicas mucho más allá de donde son aplicadas. Las moléculas de los plaguicidas pueden alcanzar las fuentes de agua, ya por las aplicaciones directas sobre las mismas como por la el arrastre entre las partículas del suelo, llegando a las

napas de agua. De la misma manera los plaguicidas pueden quedar adheridos al suelo durante muchos años antes de ser removidos.

En este contexto la presente investigación denominada actualización de ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el Municipio Jiménez, a fin de adecuarla a las necesidades y condiciones ambientales favorables de la población del municipio Jiménez. Dicha investigación se estructura de la manera siguiente: Aproximación al Objeto de estudio, Descripción del tema de estudio. Propósitos de la Investigación. Justificación y relevancia. Momento II. Referencial Teórico que sustenta la Investigación. Antecedentes, Bases Legales. Momento III, Naturaleza de la investigación. Sujetos de estudio, Técnicas de la Recolección de la información. Metodología, Reflexiones finales. Momento V. Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

Descripción Ampliada del Objeto de Estudio

En épocas lejanas, el hombre vivía en equilibrio con el ecosistema, poseía una cultura adaptada a las condiciones del entorno, es por ello, que su sistema educativo estaba integrado a garantizar la vida de las generaciones presentes como las futuras; pero en las últimas décadas gracias al desarrollo tecnológico, tanto a nivel internacional como nacional, el hombre ha ido explotando los elementos del sistema natural de forma cada día más acelerada, dejando atrás la cultura ambiental, lo que a menudo ha provocado una sobreexplotación de los ecosistemas.

En ese contexto, Simons (2009) expone:

El desarrollo supone grandes beneficios y mejora considerablemente la calidad de vida de las sociedades, pero también tiene un equilibrio negativo que no se puede ignorar, el deterioro del ambiente y el agotamiento de recursos naturales y de ciertas fuentes de energía, lo que de seguir así dejará a un planeta con serios problemas de habitabilidad, puesto que el hombre en su carrera desenfrenada por mejorar su economía no toma en cuenta el ambiente que lo rodea y en sus actividades lo deteriora. (p.47).

En este contexto, se podría decir que la agudización creciente de los problemas del ambiente en el mundo constituye hoy uno de los peligros más grave que enfrenta la humanidad, el hombre en su interacción con el medio ha sido capaz de alterar el equilibrio de los principales sistemas vitales y romper las leyes naturales que han regido la evolución del planeta. Es el siglo XX el mayor destructor del ambiente, pues el desarrollo de la revolución científico técnica necesaria en el progreso humano provoca una desmedida explotación de los recursos naturales tan imperiosos en el

desarrollo de la agricultura, la industria, la medicina entre otros, tal como lo señala Febres (2010).

Asimismo, para Leff (2011) “la crisis ambiental es la crisis de nuestro tiempo, es sobre todo un problema del conocimiento. Por tanto se hace necesario una educación ambiental que debe ser construida a partir de una interpretación científicamente pertinente de la realidad ambiental histórica y actual, proyectada hacia el futuro” (p.16). La educación ambiental relaciona al hombre con su ambiente, con su entorno y busca un cambio de actitud, una toma de conciencia sobre la importancia de conservar para el futuro y para mejorar la calidad de vida.

A su vez, ciertas alteraciones se han venido produciendo en mayor o menor medida en el medio humano durante las últimas décadas por la aplicación de normas y políticas culturales, sociales y económicas que no tienen suficientemente en cuenta el impacto ambiental de determinadas formas abusivas de explotación de los recursos naturales, de la utilización de determinadas sustancias, industrias y tecnologías potencialmente dañinas y de la preferencia por energías no limpias.

De igual manera, las actividades industriales que más deterioran el ambiente son desarrolladas por la agroindustria, las cuales han tenido que maximizar su rango de acción para poder hacer frente a un mercado de consumo cada vez más amplio, teniendo que emplear una serie de mecanismos tanto químicos como biológicos para poder dar sustento eficaz a dicha producción, siendo en todo caso el uso de los agroquímicos los métodos más comúnmente empleados.

Ahora bien, Venezuela no escapa a los graves acontecimientos que están haciendo estrago en muchos países tanto en el viejo como en el nuevo

mundo, y así tampoco en el Municipio Jiménez del Estado Lara, en la cual se observa gran variedad de cultivos por ser zona agrícola por excelencia, actividad que se encuentra regulada en la ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos. Es el caso que la ordenanza antes descrita fue redactada atendiendo a las necesidades de la época en que se formuló por lo que requiere de su actualización y su adecuación a las necesidades jurídicas actuales.

Aunado a ello, los plaguicidas se aplican sin un conocimiento adecuado de su peligrosidad, de apuro, con personas realizando tareas en las inmediaciones. La venta de productos fraccionados, la escasa información existente en los establecimientos, la inexistencia de equipos de protección, la inexistencia de capacitación efectiva de quienes los aplican, resultan a las claras la mejor evidencia de que las condiciones de uso recomendadas no son llevadas a la práctica

A este respecto Martínez (2011) publicó un artículo en el diario el impulso, titulado " Plaguicidas factor contaminante en el Valle de Quibor" en el que manifestó que:

En el Valle de Quibor se ha generado una situación de contaminación ambiental por el uso constante e indiscriminado de plaguicidas, del mismo modo, la introducción y el descubrimiento de nuevas plagas llevo al productor hacia un irrespecto de la dosis recomendada en la aplicación de plaguicidas, ocasionando un problema agrícola en una situación de crisis ambiental. Estos químicos incorporados indirectamente al suelo son arrasados a través del riego de la lluvia hacia ríos y embalses. Causando de esta manera una contaminación que traerá consecuencias graves en un futuro mediano. (p.33)

En tal sentido, con la marcada necesidad de delimitar el manejo de plaguicidas, motiva a revisar la ordenanza sobre el uso y comercialización

de plaguicidas y abonos orgánicos que se adapte a las necesidades actuales y reales del Municipio Jiménez para disminuir los alcances del deterioro de dichos compuestos.

Ante este panorama, en la presente investigación se genera las siguientes interrogantes:

¿Qué establece la Ordenanza vigente sobre el Uso y Comercialización de Plaguicidas y Abonos Orgánicos en el Municipio Jiménez?.

¿Qué impacto ambiental genera por la actual Ordenanza sobre el Uso y Comercialización de Plaguicidas y Abonos Orgánicos en el Municipio Jiménez?

¿Cuál sería la actualización a la Ordenanza acorde con la normativa legal vigente en materia Agraria y ambiental?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Estudiar la actualización de ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez.

Objetivos Específicos

Revisar la ordenanza vigente sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez.

Analizar el impacto ambiental generado por la actual ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez.

Describir la actualización de la ordenanza acorde con la normativa legal vigente en materia agraria y ambiental.

Justificación e Importancia de la Investigación

Actualmente se puede notar una realidad ambiental preocupante y con graves alteraciones producto de los problemas ambientales generados por el ser humano, quien ha contaminado, abusado y deteriorado los recursos naturales de su entorno así como la flora, fauna, agua, aire, suelo, entre otros, por medio de su contaminación y explotación excesiva, lo cual perjudica la vida del ser humano porque trastorna el equilibrio natural.

De acuerdo a lo anterior, es necesario la revisión de las normativas municipales que tengan que ver con el ambiente para el desarrollo sostenible de la misma, buscando fortalecer desde la practica ambiental dicho desarrollo para una mejor calidad de vida, debido a que todos los seres humanos merecen vivir en igualdad de condiciones, como parte integrada del ambiente y responsable de su preservación.

En referencia a la comercialización y uso de los plaguicidas y abonos orgánicos, se tiene que el almacenaje de los productos luego de la compra puede realizarse desde el acopio en galpones hasta al aire, asi mismo los trabajos de campo demostraron que se guardan hasta debajo de los árboles. Los productos pueden alcanzar a las personas que se hallan en las inmediaciones – máxime a los niños -. En el caso de la dosificación no solo es el momento en que el plaguicida se halla más cerca de quien realiza la

aplicación sino que al realizarse en las cercanías de la vivienda se puede influir sobre todo el grupo doméstico. Los derrames, salpicaduras son “accidentes” cotidianos. Las tareas se hacen rápido a fin de no perder tiempo y ganar productividad. Las consecuencias son evidentes en el cuerpo de quien realiza las tareas; llagas en la piel, temblores, entre otros. Además al volcarse parte del producto en el suelo o cerca de las fuentes de agua - bombas, motores -, estas se pueden contaminar exponiendo así a una mayor parte de la población.

Por último el desecho de envases es una etapa severamente crítica. Aunque los organismos oficiales y las empresas proveedoras de insumos recomiendan el triple lavado y el desecho eficaz, por lo general los envases son arrojados en lugares inespecíficos, en cualquier lugar tanto dentro como fuera de la explotación.

De ésta manera es muy común encontrar basurales a cielo abierto en la mayoría de las zonas agrícolas del municipio. En estos sitios los envases se degradan lentamente, contaminando los suelos y el agua. También se registran casos de envases que son reciclados para uso doméstico, acarreo de agua, cuando no acopiados por recicladores con las consecuencias que esto posee en su salud.

Por lo consiguiente, el Impulso de esta revisión de ordenanza sobre el Uso y comercialización de Plaguicidas y abonos orgánicos en el municipio Jiménez como herramienta para la conservación del ambiente se justifica por cuanto impacta a la sociedad desde los siguientes puntos:

Social, respecto a que permite la intervención directa de la comunidad en especial la participación de los agricultores, con la finalidad de educar a las personas en cuanto a la protección, conservación y preservación de su entorno, fortaleciendo una conciencia crítica sobre la responsabilidad que se

ha de tener con el ambiente para que de esta manera se logre de forma continua y sistemática elevar la cultura ambiental y conservacionista por una mejor calidad de vida.

Ecológico, debido a la orientación aportada por la investigación para conservar áreas de cultivos, por la vía de la preservación de los recursos naturales y el buen uso de los agroquímicos.

En lo educativo, la presente investigación propicia la educación a la comunidad de agricultores para la conservación y protección del ambiente en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

A su vez, en cuanto al desarrollo integral, por medio del estudio planteado se estarían aplicando los principios básicos tales como familia, educación, sociedad y ambiente, se estaría logrando la gestación de un ser proactivo que se inserte en la sociedad para participar en su organización, permitiendo el desarrollo más dinámico, creativo y humano, por la vía de la revisión de la ordenanza dirigida a toda la colectividad y así de esta manera de detectar problemas socio-ambientales y buscarles soluciones para el beneficio del individuo como su entorno, logrando una mejor calidad de vida.

Además, por medio del estudio se lograrían integrar tres elementos básicos como son: la comunidad, los agricultores y los entes gubernamentales, que están abocados a ejecutar las políticas públicas vigentes, trabajando conjuntamente para un desarrollo sustentable, sostenible originando un equilibrio ecológico.

Finalmente, la realización de este trabajo de investigación, sentará las bases necesarias para el desarrollo de diferentes exploraciones relacionadas

con la revisión de normativas ambientales como antecedentes para próximos estudios de este tipo.

CAPITULO II

BASES CONCEPTUALES O TEORICAS PRELIMINARES

Aportes Previos

En este escenario se desarrollaran los siguientes aspectos: los antecedentes los cuales se fundamentan en investigaciones realizadas en periodos anteriores, guardando una visión en común con la investigación que aquí se conduce. Al respecto, Moleros (2013) indica que los estudios previos “se refieren a los estudios anteriores de tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio” (p.32).

Asimismo, para mejor comprensión del tema de investigación se hace necesario citar algunos trabajos anteriores que se han efectuado sobre el contenido del presente estudio, los cuales son los que se enuncian a continuación:

Valecillos (2016) realizó un estudio en la Universidad de Montivideo, denominado Implicaciones jurídico - ambientales del mal uso de plaguicidas en Uruguay. Trabajó con una metodología de Naturaleza Cualitativa, de tipo Documental y diseño Descriptivo. Usó la Técnica de recolección de datos de ficha resumen, el resumen, la observación, entre otras.

Los resultados obtenidos indican que no existe una regulación por provincias del uso de los plaguicidas lo cual según informes del Instituto Nacional del Ambiente de Uruguay, ha ocasionado serios daños a la

ecología. Además se recomienda redactar ordenanzas por provincias para reglamentar el uso de los plaguicidas en los cultivos de cada una de ellas.

Por otra parte, Saavedra (2015) efectuó un trabajo de investigación titulado “Evaluación Jurídica del Impacto Ambiental de las actividades agrícolas sobre la salud de la población del Municipio Rivas Dávila, Estado Miranda. Basad en una investigación de corte Documental, el investigador empleó la revisión documental de textos, publicaciones periódicas, hemerográficas, entre otras.

Asimismo, utilizó la ficha y el resumen para recabar los datos. La investigación concluyó que las ordenanzas en materia agrícola en el Municipio Rivas Dávila eran nulas, por lo que se recomendó la redacción y discusión de una ordenanza destinada a regular las actividades agrícolas del Municipio a fin de bajar los niveles de contaminación.

Dicho trabajo se toma como referente ya que constituye fuente importante de información al tema formulado en la presente investigación como lo es la ordenanza para regular la comercialización y uso de plaguicidas y abonos orgánicos.

Al respecto, en Colombia, De Girón (2015) en la Universidad de Manizales, planteó una investigación de Pre grado sobre la “Adecuación de las ordenanzas municipales que regulan el manejo, uso y comercialización de los plaguicidas”, la cual basó en una metodología documental, utilizando técnicas de procesamiento de datos documentales. El objetivo formulado se centró en Analizar la Adecuación de las ordenanzas municipales que regulan el manejo, uso y comercialización de los plaguicidas.

Las conclusiones a que llegó la autora de esta investigación consistieron en que las ordenanzas relativas a la prohibición y restricción en el uso de plaguicidas deberán enmarcarse en la promoción del progreso rural impulsando el desarrollo local, integral, armónico y sustentable de las personas y las actividades productivas desarrolladas.

En tal sentido la presente investigación se asemeja a la formulada puesto que se analiza la Adecuación de las ordenanzas municipales que regulan el manejo, uso y comercialización de los plaguicidas, contribuyendo de esta manera a aportar contenido indispensable para el desarrollo del estudio planteado.

Por su parte, en Venezuela, Lináres, B (2015), en la Universidad Central de Venezuela, realizó un estudio de Pregrado titulado “ Actualización y Análisis de la Ordenanza de manejo de plaguicidas en el Municipio Hunda, Estado Portuguesa”. Este trabajo de investigación centró su objetivo general en presentar la actualización y analizar la Ordenanza de manejo de plaguicidas en el Municipio Hunda, Estado Portuguesa

A su vez, la investigación se basó en un estudio de tipo documental, bibliográfico basado en técnicas y métodos propios de una investigación bibliográfica, tales como el fichaje, el resumen analítico, el método exérgico entre otros. En referencia a las conclusiones, el autor de dicho estudio expone que se debe fomentar la actualización de la ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas en el Municipio Hunda, destinada a promover el desarrollo de sistemas productivos agroecológicos basados en la utilización de la diversidad agrícola, la nutrición adecuada de los suelos y la utilización de tecnologías de apropiadas

Al respecto, es de hacer notar que el estudio anteriormente descrito, guarda estrecha relación con la investigación pretendida puesto que se

centra en Proponer la actualización y Análisis de la Ordenanza de manejo de plaguicidas tema que ocupa la investigación pretendida.

Bases Teóricas

Las Ordenanzas Municipales

Son los instrumentos legales de mayor jerarquía, aplicables en el ámbito Municipal, contentivas de normas de aplicación general; la Ley Orgánica del Régimen Municipal, la define expresamente así en su Art. 4: A su vez, es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. El término proviene de la palabra orden, por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Por ese motivo, el término ordenanza también significa mandato legal.

Según los diferentes ordenamientos jurídicos, las ordenanzas pueden provenir de diferentes autoridades civiles o militares. Entre las ordenanzas civiles, principalmente se utiliza el término en la administración local, con la expresión ordenanza municipal. Tales son las dictadas por un ayuntamiento o municipalidad para la gestión de su municipio. Habitualmente las ordenanzas municipales son debatidas y aprobadas por el pleno de su órgano colegiado; aunque en algunos casos pueden emitirse por la autoridad del máximo órgano unipersonal, el alcalde o presidente municipal.

También son ordenanzas civiles las ordenanzas concejales, que reflejan por escrito el conjunto de normas que tenía cada comunidad concejil o concejo general de vecinos. Las ordenanzas militares designan a: una formación u orden de batalla, al soldado a las órdenes de un oficial, y a las leyes o normas que rigen a los militares y las tropas.

Clases de Ordenanzas

La doctrina más destacada sobre el particular, entre las que se destaca la del Maestro y Abogado Otto Carrasquero Martínez, en su obra “Los Instrumentos Jurídicos Municipales”, las clasifica en ordenanzas de servicios, ordenanzas hacendísticas, ordenanzas urbanísticas, ordenanzas administrativas.

Las ordenanzas de servicios, como su nombre lo infiere, se encuentran destinadas en su objeto y por separado a regular la organización de los servicios públicos, tales como la del aseo urbano y domiciliario, mataderos, cementerios, terminal terrestre de pasajeros, mercados municipales, entre otros.

Las ordenanzas hacendísticas dedicadas a la regulación de toda la materia relacionada con la hacienda pública municipal, entre las cuales se pudiesen incluir las tributarias (impuestos, tasas y contribuciones especiales). Las ordenanzas urbanísticas y afines, que tienen por objeto la regulación de la actividad urbana del Municipio. A manera de ejemplo se encuentran las ordenanzas de urbanismo, arquitectura y construcciones en general; ordenanza sobre paseos peatonales; ordenanza sobre limpieza y conservación de terrenos, ordenanzas de zonificación.

Las ordenanzas administrativas, destinadas a la regulación de los diversos servicios de carácter administrativo que presta el Municipio. A manera de ejemplo se encuentran la ordenanza relacionada con las tasas por servicios administrativos, ordenanza sobre procedimientos administrativos.

Los acuerdos

De conformidad con el precitado artículo 54, ordinal 2 de la LOPPM, los acuerdos son los actos que dictan los Concejos Municipales sobre asuntos de su competencia, de efectos particulares, pues ya no se trata en uso de las funciones legislativas, sino de control sobre la rama ejecutiva (alcaldía) o de otra índole pertinente.

Uno de los acuerdos es, a manera de ejemplo, los dictados para aprobar los créditos adicionales, los cuales deben ser publicados en la Gaceta Oficial del Municipio, ya que afectan la Hacienda Pública Municipal. No basta con aprobarlos en la sesión y plasmar su consentimiento en el acta correspondiente, es obligatorio el cumplimiento de lo pautado.

Art. 4 LORM:

Los actos que sancionen los Consejos o los Cabildos para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, se denominarán Ordenanzas. Estos actos recibirán por lo menos dos (2) discusiones en Cámara y en días diferentes; serán promulgados por el Alcalde y publicados en la Gaceta Municipal o Distrital, según los casos.

Las Ordenanzas tienen el carácter de leyes obligatorias para todos, en todo el ámbito territorial del correspondiente municipio; sirven para establecer normas de aplicación general, sobre materia de competencia municipal, tales como aseo urbano, ejidos, hacienda, catastro, espectáculos públicos y otras áreas. Las ordenanzas son actos municipales de efectos generales. En el ordenamiento constitucional venezolano, dada la consagración de la

autonomía del Municipio, que implica “la libre gestión en materia de su competencia (Art. 175 CNRBV), la cámara local que sea necesaria.

Las ordenanzas municipales por tanto, son las leyes locales por excelencia, ya que mediante ellas es que la autoridad municipal estatuye con carácter general a través de un procedimiento específico de formación de las leyes locales, sobre las materias propias de la vida local. Sobre este carácter de leyes locales de las ordenanzas municipales, la jurisprudencia de la corte suprema de justicia, ha sido reiterativa al decir que las “ordenanzas tiene el carácter de leyes, puesto que se los da originariamente la constitución nacional y la misma del estado, al erigir las municipalidades en poder y atribuyéndoles el ejercicio de una parte del poder público.

A las ordenanzas municipales se le aplican todos los principios jurisprudenciales y por estar sujetas a la constitución nacional, pueden ser susceptibles de impugnación por vía del recurso de inconstitucionalidad, única forma de revisión de las mismas por otra autoridad distinta de la propia cámara municipal que las dictó; también se dictan reglamentos, acuerdos y resoluciones municipales los cuales pueden ser atacados por ilegalidad, de conformidad con el Art. 181 y 185 de la Ley Orgánica de la corte suprema de Justicia.

Las Ordenanzas han sido clasificadas, tomando en consideración la materia regulada en: sobre Administración, Impositivas y sobre Servicios Públicos Municipales.

Las Ordenanzas sobre Administración

Son las referidas a la Organización de las estructuras organizativas, a la Organización del personal y el funcionamiento de la Administración Pública y

son las siguientes: Contraloría, Hacienda, Legislación, Licitaciones, Pensiones y Jubilaciones de Personal, Administración.

Las Ordenanzas Impositivas

Son aquellas en las que se establecen los impuestos o tasas que deben cancelar los contribuyentes municipales, y son los siguientes: hacienda, apuestas lícitas, construcciones, espectáculos públicos, patentes, inmuebles urbanos, propiedad inmobiliaria, propaganda y publicidad comercial. Estas ordenanzas se caracterizan porque entran en vigencia a los sesenta días de su publicación en la gaceta municipal.

Revocabilidad

Las Ordenanzas y las Resoluciones son revocables. La Revocabilidad consiste en dejar sin efecto una norma jurídica por el mismo órgano que lo emitió, o a través de vía judicial.

Recursos

En derecho municipal las ordenanzas y las resoluciones se pueden impugnar a través de los recursos de revocatoria y jerárquico (D. S. 27113 Art. 116) pero como las ordenanzas las sanciona la máxima autoridad (Ley 2028 Art. 12) que es concejo municipal, entonces la vía administrativa de presentación de recursos se agota con el recurso de revocatoria (Ley 2341 Art. 69).

Plaguicidas y Fertilizantes

Los fertilizantes son sustancias o mezclas usadas para enriquecer el suelo y favorecer el crecimiento vegetal. Hay fertilizantes inorgánicos y orgánicos. Los plaguicidas buscan prevenir, controlar o destruir tanto plantas e insectos que afectan a la planta agrícola. Todos los plaguicidas son sustancias químicas.

Según la definición de Farías (2009) “un plaguicida, o pesticida, es «cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos” (p.123).

El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladores del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o inhibidores de la germinación, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte. El término no incluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, aditivos alimentarios ni medicamentos para animales.

En la definición de plaga se incluyen insectos, hierbas, pájaros, mamíferos, moluscos, peces, nematodos, o microbios que compiten con los humanos para conseguir alimento, destruyen la propiedad, propagan enfermedades o son vectores de estas, o causan molestias. Los plaguicidas no son necesariamente venenos, pero pueden ser tóxicos para los humanos u otros animales.

Pero de acuerdo a la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, 9 de los 12 más peligrosos y persistentes compuestos orgánicos son plaguicidas. El término plaguicida está más ampliamente difundido que el nombre genérico exacto: biocida (literalmente: matador de la vida). El término plaguicida sugiere que las plagas pueden ser distinguidas de los organismos no nocivos, que los plaguicidas no lo matarán, y que las plagas son totalmente indeseables

Durante los años 1980, la aplicación masiva de plaguicidas fue considerada, generalmente, como una revolución de la agricultura. Eran relativamente económicos y altamente efectivos. Su aplicación llegó a ser una práctica común como medida preventiva aun sin ningún ataque visible. Desde entonces, la experiencia ha demostrado que este método no sólo perjudica el medio ambiente, sino que a la larga es también ineficaz. Donde se han utilizado los plaguicidas de manera indiscriminada, las especies de las plagas se han vuelto resistentes y difíciles o imposibles de controlar.

En algunos casos se ha creado resistencia en los vectores principales de las enfermedades (p.ej. los mosquitos de la malaria), o han surgido nuevas plagas agrícolas. Por ejemplo, todos los ácaros fueron fomentados por los plaguicidas, porque no abundaban antes de su empleo. Sobre la base de esta experiencia, los especialistas en la protección de cultivos han desarrollado un método más diversificado y duradero: el manejo integrado de plagas.

Usos

Sus usos más comunes pueden ser matar ratas y mosquitos que pueden transmitir enfermedades como la fiebre amarilla y la malaria . También pueden matar insectos que nos causan picaduras o que dañan a nuestros animales o a nuestras propiedades. Los herbicidas también pueden proteger

nuestras frutas y verduras. Los herbicidas se usan para eliminar las malezas y también para controlar a las plantas invasoras que pueden infligir daños en el medio ambiente. Los herbicidas también se usan en lagos y lagunas para controlar el crecimiento de algas y plantas acuáticas que puedan interferir con la natación, la pesca o que den malos olores.

Se usan para controlar las termitas y el moho que pueden dañar las construcciones. En los lugares de almacenaje de alimentos se usan para controlar a los roedores e insectos que infectan los granos y otros alimentos. Cada plaguicida trae aparejados algunos riesgos; el uso adecuado de plaguicidas reduce esos riesgos a un nivel considerado aceptable por las agencias que regulan su uso, tales como la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés) y por la Agencia Reguladora del Manejo de Pestes (PMRA) de Canadá.

Los plaguicidas pueden ahorrar dinero a los agricultores al prevenir las pérdidas de cosechas por insectos y otras plagas. En un estudio se calculó que los agricultores en los Estados Unidos ahorraron el equivalente de cuatro veces el coste de los plaguicidas. Otro estudio demostró que el no usar plaguicidas resultaba en una pérdida del 10% del valor de las cosechas.⁸ Otro estudio realizado en 1999 encontró que una prohibición de plaguicidas en los Estados Unidos puede resultar en un aumento del coste de los alimentos, pérdidas de empleos y aumento del hambre mundial.

Estructura química del DDT, recientes estudios involucran este insecticida con el cáncer de mamas, en animales es tóxico para toda la cadena alimentaria por bioacumulación, su uso actual está prohibido. El DDT, un compuesto organoclorado, ha sido usado fumigando las paredes de las casas para combatir la malaria desde la década de 1950. La Organización Mundial de la Salud ha apoyado estas medidas en algunas de sus declaraciones. Sin embargo un estudio en 2007 parece involucrar al DDT en

el cáncer de mama cuando se sufre exposición al mismo antes de la pubertad.

También puede ocurrir envenenamiento por DDT y otros compuesto clorados cuando entran en la cadena alimentaria. Los síntomas incluyen excitación nerviosa, temblores, convulsiones y muerte. Los científicos calculan que el DDT y otros compuestos químicos en la categoría de organofosfatos han salvado 7 millones de vidas desde 1945 al prevenir enfermedades como la malaria, peste bubónica, tripanosomiasis y tifus.

Sin embargo el DDT no siempre es efectivo, ya que los insectos desarrollan resistencia al mismo. Esta resistencia se empezó a notar desde 1955 y ya en 1972 diecinueve especies de mosquitos han llegado a ser resistentes al DDT.¹² En 2000 un estudio en Vietnam demostró que los métodos de control que no usan DDT son más efectivos.¹³ El efecto ecológico del DDT en los organismos es un ejemplo de bioacumulación. Su uso está actualmente prohibido por el Convenio de Róterdam que involucra un gran número de países.

Clasificación de los plaguicidas

Los plaguicidas pueden clasificarse atendiendo a diversos aspectos:

Según el destino de su aplicación pueden considerarse:

- Plaguicidas de uso fitosanitario, productos fitosanitarios: destinados a su utilización en el ámbito de la sanidad vegetal o el control de vegetales.
- Plaguicidas de uso ganadero: destinados a su utilización en el entorno de los animales o en actividades relacionadas con su explotación.

- Plaguicidas de uso en la industria alimentaria: destinados a tratamientos de productos o dispositivos relacionados con la industria alimentaria.
- Plaguicidas de uso ambiental: destinados al saneamiento de locales o establecimientos públicos o privados.
- Plaguicidas de uso en higiene personal: preparados útiles para la aplicación directa sobre el ser humano.
- Plaguicidas de uso doméstico: preparados destinados para aplicación por personas no especialmente calificadas en viviendas o locales habitados, es el más peligroso, ya que alrededor de 10 millones de personas mueren a causa de vectores.

Según su acción específica pueden considerarse:

1. Insecticida
2. Acaricida
3. Fungicidas
4. Desinfectante y Bactericida
5. Herbicida
6. Fitorregulador y productos afines
7. Rodenticida y varios
8. Específicos post-cosecha y simientes
9. Protectores de maderas, fibras y derivados
10. Plaguicidas específicos varios

Según el estado de presentación o sistema utilizado en la aplicación:

- Gases o gases licuados.
- Fumigantes y aerosoles.
- Polvos con diámetro de partícula inferior a 50 μm .
- Sólidos, excepto los cebos y los preparados en forma de tabletas.

- Líquidos.
- Cebos y tabletas.

Según su constitución química, los plaguicidas pueden clasificarse en varios grupos, los más importantes son:

- Arsenicales.
- Carbamatos.
- Derivados de cumarina.
- Derivados de urea.
- Dinitrocompuestos.
- Organoclorados.
- Organofosforados.
- Organometálicos.
- Piretroides.
- Tiocarbamatos.
- Triazinas.

Algunos de estos grupos engloban varias estructuras diferenciadas, por lo que, en caso de interés, es posible efectuar una subdivisión de los mismos.

Según su grado de peligrosidad para las personas. Los plaguicidas se clasifican de la siguiente forma:

1. De baja peligrosidad: los que por inhalación, ingestión o penetración cutánea no entrañan riesgos apreciables.
2. Tóxicos: los que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos de gravedad limitada.
3. Nocivos: los que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos graves, agudos o crónicos, e incluso la muerte.

4. Muy tóxicos: los que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos extremadamente graves, agudos o crónicos, e incluso la muerte.

La clasificación toxicológica de los plaguicidas en las categorías de baja peligrosidad, nocivos, tóxicos o muy tóxicos se realiza atendiendo básicamente a su toxicidad aguda, expresada en DL50 (dosis letal al 50%) por vía oral o dérmica para la rata, o en CL 50 (concentración letal al 50%) por vía respiratoria para la rata, de acuerdo con una serie de criterios que se especifican en las normas y leyes competentes, atendiendo principalmente a las vías de acción más importantes de cada compuesto.

Efectos ambientales

El uso de plaguicidas crea una serie de problemas para el medio ambiente. Más del 98% de los insecticidas fumigados y del 95% de los herbicidas llegan a un destino diferente del buscado, incluyendo especies vegetales y animales, aire, agua, sedimentos de ríos, mares y alimentos.¹⁵ La deriva de plaguicidas ocurre cuando las partículas de plaguicidas suspendidas en el aire son llevadas por el viento a otras áreas, pudiendo llegar a contaminarlas.

Los plaguicidas son una de las causas principales de la contaminación del agua y ciertos plaguicidas son contaminantes orgánicos persistentes que contribuyen a la contaminación atmosférica. La contaminación de aguas tiene dos orígenes: uno directo, por el uso de Plaguicidas destinados a la Higiene Pública (lucha contra larvas de mosquitos en charcas y aguas estancadas, por ejemplo) y otro indirecto, por la movilización de contaminaciones de aire y suelos (deposición de plaguicidas, arrastres por aguas de lluvias y otros mecanismos). Esta contaminación propiamente dicha debe separarse de contaminaciones accidentales, pero puede alcanzar en

ocasiones niveles de riesgo muy altos que se han hecho evidentes en ríos y lagos, por su trascendencia en la fauna agrícola y el riesgo que presenta el uso de tales aguas contaminadas a los seres humanos.

La contaminación de la biosfera puede ser también directa, a consecuencia de tratamientos pero ello entra en el aspecto de residuos ya considerados aparte; e indirecta, constituyendo verdadera contaminación, por la movilización en la biósfera de las contaminaciones de aire, suelo y agua.

Los seres vivos contribuyen de modo poderoso a movilizar la contaminación y el ejemplo más claro de ello es el fenómeno de la magnificación de residuos y que quizá, con lenguaje más propio debiera denominarse bioacumulación y que se hace evidente a través de la "escalada" alimenticia de los seres vivos.

En adición, el uso de plaguicida reduce la biodiversidad, reduce la fijación de nitrógeno contribuye al declive de polinizadores (reducción de los polinizadores en muchos ecosistemas, desde finales del siglo 20), destruye hábitats (especialmente para aves), y amenaza a especies en peligro de extinción.

También ocurre que algunas plagas se adaptan a los plaguicidas y no mueren. Lo que es llamado resistencia a plaguicidas, para eliminar la descendencia de esta peste, será necesario un nuevo plaguicida o un aumento de la dosis de plaguicida. Esto causara un empeoramiento del problema de contaminación del ambiente.

Efectos en la salud

Según datos de la OMS, unas 10 personas mueren al año por el uso de plaguicidas y 20 quedan intoxicadas de forma aguda por su utilización en la agricultura y la ganadería. Aunque para la población en general, en cuanto consumidora de productos agrícolas, los riesgos de sufrir consecuencias en su salud por el uso de plaguicidas son muy bajos, siempre que las condiciones de aplicación y eliminación de residuos hayan sido cumplidas correctamente, para los obreros de su manufactura, transporte y aplicación, así como para los agricultores, sobre todo del tercer mundo y de cultivos intensivos, el riesgo es muy grande.

Por estas razones la Asociación Médica de Estados Unidos recomienda limitar la exposición a los plaguicidas y el uso de alternativas menos peligrosas: Existe incertidumbre acerca de los efectos de la exposición prolongada de dosis bajas de plaguicidas. Los sistemas de supervisión actuales son inadecuados para definir los riesgos potenciales relacionados con el uso de plaguicidas y con enfermedades relacionadas a plaguicidas.

Alternativas

Hay alternativas al uso de plaguicidas que incluyen métodos de cultivo usando controles biológicos, tales como feromonas y plaguicidas microbianos, ingeniería genética, métodos de interrupción de la reproducción de insectos.⁴ Estos métodos están ganando popularidad por ser más saludables y a veces también más efectivos. En Estados Unidos la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) está registrando mayores números de plaguicidas de bajo riesgo.

Las prácticas de cultivo incluyen los policultivos (cultivar una variedad de plantas, lo opuesto a monocultivo), rotación de cosechas, cultivar una

cosecha donde las plagas estén ausentes o en épocas en que sean menos problemáticas, usar las llamadas cosechas trampas que atraen a las plagas hacia otras plantas para que no ataquen a la cosecha principal. Medidas mecánicas en vez de químicas, por ejemplo el agua caliente puede tener casi tan buen efecto sobre pulgones como los plaguicidas.

Otro método es la liberación de otros organismos que combaten a las plagas, como ser sus predadores y parásitos naturales. También se usan plaguicidas biológicos como hongos patógenos de la peste, bacterias, virus. También es posible alterar el ciclo biológico del insecto por medio de esterilización de los machos que luego son liberados para que se apareen con hembras que no podrán producir crías.

Ventajas y riesgos

Las ventajas del uso de plaguicidas son la reducción de la brecha de productividad y la del nivel de insalubridad en la agricultura. Aunque estos efectos sean positivos, hay que compararlos con el riesgo de provocar el deceso de otros seres vivos y consiguiente desastre ecológico como con el poco conocido insecticida Detritus De Tijereta. Ciertos plaguicidas son "tan efectivos" que los han tenido que prohibir para evitar la desaparición de las plagas al cien por ciento

Riesgos de los fertilizantes

Se requiere una gran cantidad de fertilizantes orgánicos para satisfacer las demandas de las plantas. Una variedad local no responderá tan bien a los fertilizantes como una variedad mejorada; por ejemplo, el maíz híbrido responde mejor a los fertilizantes y produce más rendimiento que las variedades locales. Esto provoca que se deje de sembrar la variedad local.

Si se aplica fertilizante con nitrógeno en exceso se puede aumentar las malas hierbas y se propicia el ataque de plagas, además, se daña el ambiente a largo plazo.

Riesgos de los plaguicidas

Contaminan el agua y el medio ambiente

Contaminan varios tejidos en humanos y en los mamíferos en general.

Se acumulan en la leche materna y en la sangre.

Se fijan en órganos como el hígado o los riñones.

Efectos de los plaguicidas en el Ambiente

La principal fuente de contaminación del ambiente por el uso de plaguicidas es el residuo que resulta de su aplicación. Aunque su aplicación se restringa a zonas determinadas, su dispersión es universal. Se han encontrado restos de plaguicidas incluso en locaciones tan remotas como la Antártida. El factor más importante que influye sobre la persistencia de un compuesto es la naturaleza química del mismo.

Estas propiedades son: solubilidad en agua, volatilidad, estabilidad química y biológica. Los insecticidas organoclorados, debido a su estructura química, resisten la degradación química y bacteriana. Cuando son liberados permanecen inalterados por largo tiempo en el ambiente. Como son sustancias poco solubles en agua se evaporan pasando al aire o uniéndose a las partículas del suelo, como vapor o polvo.

Pueden ser transportados grandes distancias y nuevamente ser depositados a través de lluvias sobre la tierra o aguas superficiales. Desde las aguas superficiales, estas sustancias tienden a ser absorbidas por

pequeños organismos llamados plancton entrando de esta manera en los niveles más bajos de la cadena alimentaria. Como los animales superiores y los peces comen a estos pequeños animales los contaminantes pasan a lo más alto de la cadena trófica.

El último eslabón de la misma puede ser el hombre cuando se alimenta de peces contaminados. Como estas sustancias se acumulan en las grasas de un organismo su concentración va aumentando en cada etapa de la cadena. El aumento de la concentración del contaminante en los tejidos animales en cada etapa de la cadena se lo conoce como biomagnificación.

Bases Legales

Las bases legales que sustentan la presente investigación, se encuentran inmersas dentro de las principales leyes que rigen al país, entre ellas se tiene la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley orgánica del Ambiente (2006), Ley Penal del Ambiente (2012), Ley sobre sustancias Materiales y Desechos Peligrosos (2001) y la Ordenanza sobre la comercialización y manejo de plaguicidas en el Municipio Jiménez (1996).

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En efecto, anteriormente la protección jurídica del ambiente se caracterizaba por una regulación parcial cuyo principal objeto era la conservación de los recursos naturales. Ahora, impulsados por una necesidad y una tendencia mundial, los postulados constitucionales exigen que la normativa en esta materia responda a políticas ambientales de amplio alcance que se inscriban en los parámetros contenidos en los tratados internacionales de carácter ambiental, todo ello con el objeto de garantizar un desarrollo ecológico, social y económicamente sustentable, en el que el uso

de los recursos por parte de las presentes generaciones no comprometa el patrimonio de las futuras.

Ley Orgánica del Ambiente (2006)

En su Artículo 1 establece:

Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales aun ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. (p.s/n)

Además en su Artículo 10, sanciona:

Son objetivos de la gestión del ambiente, bajo la rectoría y coordinación de la Autoridad Nacional Ambiental:

1. Formular e implementar la política ambiental y establecer los instrumentos y mecanismos para su aplicación.
2. Coordinar el ejercicio de las competencias de los órganos del Poder Público, a los fines previstos en esta Ley.
3. Cumplir las directrices y lineamientos de las políticas para la gestión del ambiente.
4. Fijar las bases del régimen regulatorio para la gestión del ambiente.
5. Fomentar y estimular la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad.
6. Prevenir, regular y controlar las actividades capaces de degradar el ambiente.
7. Reducir o eliminar las fuentes de contaminación que sean o puedan ocasionar perjuicio a los seres vivos.
8. Asegurar la conservación un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.
9. Estimular la creación de mecanismos que promuevan y fomenten la investigación y la generación de información básica.
10. Establecer los mecanismos e implementar los instrumentos para el control ambiental. (p.s/n)

Términos Básicos

Contaminación: Presencia de sustancias exógenas en los sistemas naturales, los agroecosistemas o los ecosistemas humanos, que ocasionan alteraciones en su estructura y funcionamiento. Dependiendo del medio afectado, la contaminación puede ser atmosférica, acuática o del suelo. Dependiendo del tipo de contaminante, también se describen tipos más específicos, tales como la contaminación bacteriana, alimentaria, electromagnética, industrial, alimentaria, química, radiactiva, térmica y sónica.

Derecho Ambiental : Todo lo referente a las leyes que rigen la protección, defensa, mejoramiento y conservación del ambiente.

Desarrollo Sustentable : Proceso de cambio social dirigido a promover la mejora de la calidad de vida de las sociedades humanas, en el cual el aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente se realiza en forma armónica, garantizándose su utilización por parte de la presente y futuras generaciones.

Ecología : Ciencia que estudia las interrelaciones entre los seres vivos y el medio que les rodea. Dependiendo del contexto, la Ecología puede subdividirse en diversas especialidades, tales como la Ecología Humana, Vegetal y Animal, entre otras.

Ecosistema: Conjunto o sistema formado por una o más comunidades bióticas (seres vivos) con el medio físico (recursos abióticos) que le rodea, en un espacio y escala determinada.

Fertilizante: Es cualquier materia que se añade al suelo, para que no le falten uno o mas elementos nutritivos a las vegetales.

Herbicida: Sustancia química que mata las plantas o inhibe el desarrollo de las hierbas.

Ordenanzas: Actos que dictan los Consejos Municipales para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Estos actos son promulgados por el Alcalde y publicados en la Gaceta Municipal

Pesticida : Cualquier sustancia o agente utilizado en el control de las pestes.

MOMENTO III

METODOLOGIA

Tipo de Investigación

La presente investigación está insertada en el paradigma Post positivista con enfoque cualitativo que según Nieves (2000), reseña que una investigación cualitativa es “un paradigma es decir, un conjunto de supuestos sobre la realidad, sobre como se conoce, los modos concretos, métodos o sistemas de conocer la realidad, desde el punto de vista ontológico, epistemológico y metodológico.” (p. 45).

En tal sentido, este tipo de investigación no estudia la realidad en sí, sino como se construye, es comprenderla apoyada en ciertos principios que rigen este tipo de paradigma mediante la utilización de diversos instrumentos o técnicas para recolectar la información.

Por otra parte, se basó el estudio pretendido en una investigación Documental como una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos (de orden históricos, psicológicos, sociológicos, entre otras, utiliza técnicas muy precisas, de la Documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información, según lo expuesto por Salas (2007) (p.39).

A su vez, Durán (2010) define la investigación documental como “parte esencial de un proceso de investigación científica, constituyéndose en una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos” (p.39). Indaga, interpreta, presenta datos e informaciones sobre un tema determi-

nado de cualquier ciencia, utilizando para ello, una metódica de análisis; teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser base para el desarrollo de la creación científica.

Diseño

El diseño de investigación fue no experimental, transeccional descriptivo, definido por Requena (2009) como “aquellos donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p.21). En esta investigación se describió la actualización de la Ordenanza de uso y comercialización de los plaguicidas y abono orgánico en el Municipio Jiménez.

Técnicas para la Recolección de Información

Tal como lo indicó Flores (2009) las técnicas de recolección de Información “constituyen los medios naturales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación” (p.58).

En la presente investigación las técnicas empleadas son las que siguen:

Subrayado

Con el subrayado, aplicado como técnica sirve para dar énfasis a ciertas partes de un texto, se establece una jerarquización de ideas útiles para

resaltar lo más importante, a fin de que el lector centre la atención en las palabras claves o partes del texto más importantes. Para utilizar el subrayado como una fase del proceso de estudio de un texto, los autores exponen diferentes reglas o recomendaciones, como las siguientes:

Sólo se comenzará a subrayar tras una primera lectura general del texto y una vez que éste se ha entendido. Es un error muy común del estudiante comenzar a subrayar en la primera lectura. Es conveniente ir subrayando párrafo a párrafo. Primero se lee el párrafo y a continuación se subraya la idea principal. Se subrayan únicamente palabras clave y no frases enteras. Se pueden utilizar un par de colores, uno de ellos para destacar lo más relevante.

Por otra parte, el subrayado tal como lo señala Jiménez (2009) “no debe limitarse a la línea, sino que puede incluir otros tipos de señales: flechas para relacionar ideas, diagramas, pequeños esquemas, signos de interrogación, llamadas de atención, otros símbolos (palomas, asteriscos), entre otros” (p.47). Es decir, todo aquello que sirva para llamar la atención. Lo más conveniente es resaltar lo más específico.

En ocasiones, leer textos subrayados previamente por otros lectores puede ayudar, pero también puede resultar contraproducente: lo que es relevante para una persona quizá no lo sea para otra: según un estudio sobre el subrayado realizado por Vicki Silvers y David Kreiner, un texto subrayado de un modo "inadecuado" puede incrementar la dificultad para la comprensión de la lectura, comparado incluso con un texto sin subrayar.

Resumen

El resumen según Fuentes (2012) “es un escrito que sintetiza las ideas principales de un texto. La extensión del resumen puede variar, pero no suele pasar el 25% de la extensión del original” (p.63). En el resumen se evidencian los vínculos lógicos de las ideas explicadas en el texto de partida, aunque esto suponga cambiar el orden en que aparecen, y la redacción debe adoptar un tono objetivo, independientemente del punto de vista del autor del texto base.

Además los resúmenes pueden elaborarse con diferentes objetivos:

Presentar una obra literaria (en tal caso se resume su trama) en la contraportada o en artículos publicitarios en los medios de comunicación;

Introducir al lector en un artículo científico, en este caso se llama resumen documental, detallando los objetivos de la investigación y el problema que se aborda;

Demostrar un grado suficiente de comprensión lectora en la escuela. Sintetizar la información para el estudio o consulta posterior.

Ficha Resumen

Según Mijares (2011) “Es el proceso de recopilación y extracción de datos importantes en nuestro proceso de aprendizaje, de las fuentes bibliográficas como: libros, revistas, periódicos, internet, y fuentes no bibliográficas, que son objeto de estudios” (p.18). Las fichas tienen forma rectangular de diversos tamaños, que debemos tener a la mano para cualquier trabajo, que

debemos guardarla en un fichero, ordenando por orden alfabético, por temas y por otras índoles de nuestro interés.

Técnicas para el Análisis de la Información

Análisis documental: conjunto de operaciones destinada a representar el contenido y las formas de un documento para facilitar su consulta o recuperación o incluso para generar un producto que le sirva como sustituto. El documento tiene dos partes: el contenido del documento y el soporte que es la parte extensa del documento.

Método de las Construcciones Jurídicas

Tal como lo define Suárez (2014) “Se basa en el método sistemático. Para no llevar a una confusión entre las instituciones, éstas deben ser agrupadas” (p.65), creando: Una estructura con base en todas las instituciones que tengan que ver con una rama del Derecho.

MOMENTO IV

FUNDAMENTACIÓN

Resaltando los objetivos trazados en la presente investigación se procede a dar parte de los resultados de la revisión bibliográfica realizada a los diversos textos y leyes vigentes venezolana en materia ambiental, de los cuales se desprenden las siguientes reflexiones:

En primer lugar, se puede decir que ligada a la utilización de los plaguicidas se vulnera uno de los derechos humanos más importantes que es gozar de un ambiente sano. La contaminación del agua, el aire, el suelo impide el desarrollo de una vida plena. En segundo lugar, la utilización de los plaguicidas compromete la salud de los seres humanos antes, durante y posterior a la concepción. Las personas expuestas a los plaguicidas, más allá de su actividad y zona de residencia, pueden verse afectadas en los procesos de ovulación y producción de espermatozoides, en la anidación del ovulo fecundado y aún en el embarazo dado que está comprobado científicamente que los plaguicidas pueden atravesar la placenta materna.

Por otra parte, se conoció mediante la revisión de los La industria que importa, fabrica y fracciona, envasa estos productos suele llamarlos “defensivos”, “fitosanitarios” o “agroquímicos”. Se le asigna un nombre que lo relaciona con su utilidad para mantener la sanidad de los cultivos defendiéndolos de sus potenciales enemigos. Estos pueden ser hierbas, insectos u hongos.

Es posible que esta denominación desdibuje su real incidencia en la salud humana. Los grupos ambientalistas llaman a estos productos “plaguicidas” o “agrotóxicos” enfatizando la posibilidad de matar plagas agropecuarias, pero reforzando su carácter peligroso, enmarcado en la terminación “cida”. Esta

última hace referencia a aquello que extermina o que mata o en su carácter de tóxico “veneno” o sustancia que puede dañar los organismos.

Por último, los productores y en mayor medida los trabajadores rurales suelen llamar a estos productos remedio o veneno. Mientras que el término remedio evoca la posibilidad de curar que poseen los agroquímicos, la de eliminar insectos u hongos en los cultivos el término veneno denota su carácter perjudicial. El nombre asignado provocará distintas reacciones y estrategias de prevención en los potenciales usuarios. La neutralidad pretendida con el nombre fitosanitario evita que el usuario tome una real dimensión del carácter tóxico del producto y de los problemas derivados de un uso inadecuado.

MOMENTO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La capacidad de producir daño de un plaguicida se halla relacionada con su estructura química, aspecto que determina la toxicidad específica, acompañada por las condiciones de uso, especialmente la exposición. La mayor o menor peligrosidad de los plaguicidas se relaciona con los procesos químicos y físicos a que son sometidos luego de la aplicación, además de la vía de escape hacia la atmósfera.

Recomendaciones

Las decisiones más adecuadas que puedan tomarse con respecto a la actualización de la Ordenanzas sobre el uso y comercialización de Plaguicidas en el Municipio Jiménez, aunque afecten a actividades económicas, las cuales deberían ser apoyadas para su conversión y adaptación a las nuevas condiciones legales.

Por otra parte, es oportuno informar la información a todos los involucrados en la problemática del uso de plaguicidas. comerciantes, productores, trabajadores, docentes, habitantes de zonas periféricas en las cuales se maneja plaguicidas sobre la Ordenanza de uso y comercialización de plaguicidas en el municipio Jiménez.

A su vez, se hace necesaria la ejecución de tareas de capacitación a fin de poder disminuir el riesgo durante la manipulación de agrotóxicos, así como la promoción de la producción agroecológica a partir de adecuadas políticas tecnológicas, fiscales, educativas y comerciales.

Es imperante tomar la iniciativa de actualización de la Ordenanza sobre el uso y comercialización de los plaguicidas en el Municipio Jiménez a fin de mejorar la calidad ambiental de este municipio.

MOMENTO VI**PROPUESTA****REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****ESTADO LARA****MUNICIPIO JIMENEZ****UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES****“EZEQUIEL ZAMORA”****EXPOSICION DE MOTIVOS**

En razón a la necesidad de adaptar los mecanismos establecidos en el ordenamiento local a los nuevos paradigmas que están inmersos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y cumplir con los requerimientos establecidos en nuestra prestigiosa universidad, en la cual el alumno se convierte en un sujeto activo que aplica los conocimientos adquiridos en pro de una sociedad más dinámica, justa y equilibrada.

He venido trabajando en la propuesta de actualización de ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y abonos orgánicos en el Municipio Jiménez, la cual se somete al estudio y consideración con ansias de materializar una propuesta que se adapte a la nueva realidad de nuestro Municipio, que involucre a la sociedad civil organizada en sus diferentes

modalidades, que promueva la participación de los actores involucrados en la problemática de la contaminación y por último que permita la construcción de un estado socialista más justo, más equitativo, más eficiente.

Es de destacar que lo aquí contemplado es solo una propuesta para el análisis y en ningún caso tendrá validez normativa ni legal en el Municipio Jiménez ni ningún otro Municipio.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO LARA

MUNICIPIO JIMENEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES**

“EZEQUIEL ZAMORA”

Propuestas:

SOBRE EL TITULO

Donde dice:

Ordenanza sobre comercialización y manejo de plaguicidas en el Municipio Jiménez.

Se propone:

Ordenanza sobre el uso y comercialización de plaguicidas y Abonos Orgánicos en el Municipio Jiménez.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Se establece en el artículo 1° lo siguiente:

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y vigilancia sobre la comercialización y manejo de plaguicidas en el ámbito del Municipio Jiménez del estado Lara.

Se propone:

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, control y vigilancia sobre el uso y comercialización en el manejo de plaguicidas, pesticidas y abonos orgánicos en el ámbito del Municipio Jiménez del estado Lara.

En el artículo 2 de este mismo capítulo se establecen ciertas definiciones las cuales considero insuficientes dada la complejidad del asunto y lo amplio de la materia que estudia estos casos. En tal sentido se propone sean incorporadas las siguientes definiciones:

AGROQUIMICOS, AGROTOXICOS, BIOCIDAS, BIODEGRADABLES, CRABAMATO, CLORADOS, DDT, FOSFORADOS, FUNGUICIDAS, HERBICIDS, ORGANOFOSFORADO.

CAPITULO II

SECCION I

COMERCIALIZACION DE PLAGUICIDAS

Donde dice:

ARTICULO 11:

Cuando se trata de plaguicidas calificados como de uso restringido por las leyes nacionales, estos solo podrán ser vendidos en el ámbito del Municipio Jimenez cuando los interesados hayan demostrado el cumplimiento de las previsiones técnicas y jurídicas del caso.

Se propone:

Cuando se trata de plaguicidas calificados de uso restringido por la leyes nacionales y ratificados en los convenios y tratados internacionales por nuestra nación, quedara expresamente prohibido el uso, comercialización y circulación de los mismos en el ámbito del Municipio Jiménez. El incumplimiento de esta norma se penalizará con multas que establezca el Municipio según sea la falta y en el peor de los casos con el cierre del local comercial.

Se propone:

Introducir un párrafo tercero donde se exija a los propietarios de los vehículos destinados al transporte de plaguicidas y equipos de aplicación, sean identificados con una especie de logo que lo certifique para cumplir con dichas labores y de esta manera facilitar la supervisión e inspección por parte de las autoridades del Municipio y los entes facultados para tal fin.

SECCION II**MANEJO DE PLAGUICIDAS**

Donde dice:

ARTICULO 14:

Los lugares donde se almacenan plaguicidas, deberán disponer de las garantías necesarias para evitar cualquier tipo de contingencia, así mismo

deberán estar totalmente aislados de otros espacios donde se almacene o comercialice alimentos, o que sean calificados como áreas residenciales, educacionales o asistenciales. En todo caso, la distancia entre estas categorías de áreas nunca podrá ser menor de ciento cincuenta metros (150m)

Se propone:

Los lugares donde se almacenan plaguicidas, deberán disponer de las garantías necesarias para evitar cualquier tipo de contingencia, así mismo deberán estar totalmente aislados de otros espacios donde se almacene o comercialice alimentos, o que sean calificados como áreas residenciales, educacionales o asistenciales. En todo caso, la distancia entre estas categorías de áreas nunca podrá ser menor de: trescientos metros (300 m).

Donde dice:

ARTICULO 15:

Para la aplicación de las sustancias a que se refiere esta ordenanza será obligatorio el uso de máscaras respiratorias, lentes de protección, sombreros, guantes y botas o nuevos equipos de protección. Así mismo, se recomendará no ingerir alimentos, ni fumar, durante el tiempo de trabajo con dichos productos. Aquellas personas que realicen este tipo de labor, deberán evitar derrames, como también dejar abandonados los recipientes o exponer a otras personas a su contacto.

Los recipientes vacíos de estos productos deberán mantenerse aislados en lugares habilitados para ello, sin que este permitiendo su uso de destrucción. En todo caso el Consejo Municipal exhortara al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a los fines de que construya los rellenos de seguridad necesarios para el tratamiento apropiado de estos desechos los recipientes vacíos de estos productos deberán

mantenerse aislados en lugares habilitados para ello, sin que este permitiendo su uso de destrucción. En todo caso, el Consejo Municipal exhortara al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a los fines de que construya los rellenos de seguridad necesarios para el tratamiento apropiado de estos desechos.

Se propone:

Para la aplicación de las sustancias a que se refiere esta ordenanza será obligatorio el uso de máscaras respiratorias, lentes de protección, sombreros, guantes y botas o nuevos equipos de protección. Así mismo, se recomendará no ingerir alimentos, ni fumar, durante el tiempo de trabajo con dichos productos. Aquellas personas que realicen este tipo de labor, deberán evitar derrames, como también dejar abandonados los recipientes o exponer a otras personas a su contacto.

Los recipientes vacíos de estos productos deberán mantenerse aislados en lugares habilitados para ello, BAJO NINGUN CASO SE PERMITIRA SU DESTRUCCION. EN TODO CASO, EL CONSEJO MUNICIPAL EXHORTARA AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, a los fines de que construya los rellenos de seguridad necesarios para el tratamiento apropiado de estos desechos.

Donde dice:

ARTICULO 16:

No se permitirá el uso de productos tóxicos sobre materiales comestibles ya cosechados, salvo que dichos productos no dejen rastros o residuos no permitidos, así también, se debe respetar la prescripción del producto.

Se propone:

Suprimir el segmento: SALVO QUE DICHOS PRODUCTOS NO DEJEN RASTROS O RESIDUOS NO PERMITIDOS, por considerarlo permisivo y poner en riesgo la seguridad alimentaria no solo del municipio sino de la nación, si tomamos en cuenta que mucho de nuestros productos abastecen el mercado nacional.

Donde dice:

ARTICULO 17:

A los fines de aplicación de plaguicidas en el ámbito del Municipio Jiménez se establezcan los siguientes criterios:

- a) Los plaguicidas agrícolas no podrán ser usados en un radio de ciento cincuenta metros (150 m); en proyección oriental; respecto de los centros poblados.
- b) En un radio de cien metros (100 m) respecto de esa área de exclusión, se podrán utilizar plaguicidas de moderada y baja toxicidad, atendiendo al criterio de manejo integrado de plagas.
- c) Por encima de estas distancias se podrán utilizar cualquier tipo de plaguicidas, siempre que su uso se adecue a la normativa correspondiente.

Se propone:

A los fines de aplicación de plaguicidas en el ámbito del Municipio Jiménez se establezcan los siguientes criterios:

- d) Los plaguicidas agrícolas no podrán ser usados en un radio de TRESCIENTOS METROS (300 m); en proyección horizontal; respecto de los centros poblados.*
- e) En un radio de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS (250 m) respecto de esa área de exclusión, se podrán utilizar plaguicidas de*

moderada y baja toxicidad, atendiendo al criterio de manejo integrado de plagas.

- f) *Por encima de estas distancias se podrán utilizar cualquier tipo de plaguicidas, siempre que su uso se adecue a la normativa correspondiente.*

CAPITULO III

DE LA COMISION DE CALIDAD AMBIENTAL

Donde dice:

ARTICULO 19:

Se crea la comisión de Calidad Ambiental del Municipio Jiménez, la cual tendrá el carácter de órgano técnico de asesoría de las autoridades Municipales en materia de plaguicidas.

Se propone:

Que esta comisión además de tener un carácter técnico y de asesoría sea facultado para ejercer labores de supervisión, control y vigilancia epidemiológica conjuntamente con las autoridades del Municipio.

Donde dice:

ARTICULO 20:

La comisión estará integrada por un representante del Municipio, un representante de las Juntas Parroquiales, un representante de los vecinos del Municipio, un representante del Ministerio de Agricultura y cría, un representante de los productores agrícolas, un representante del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Un representante del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, un representante del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias en el estado Lara, Un

representante de la Fuerza Armada de cooperación, un representante del Sistema Hidráulico Yacambu – Quibor, C.A, sin embargo, la comisión podrá solicitar la asistencia a sus reuniones de representantes de organismos educativos o de investigación, con miras a consultarlos sobre aquellos aspectos que estimen convenientes.

Se propone:

La comisión estará integrada por un representante del Municipio, un representante de las Juntas Parroquiales, un representante de los CONSEJOS COMUNALES del Municipio , un representante del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, un representante de los productores agrícolas, un representante del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias del estado Lara, un representante del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, un representante del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias en el estado Lara, Un representante de la Fuerza Armada de cooperación, un representante del Sistema Hidráulico Yacambu – Quibor, C.A, sin embargo, la comisión podrá solicitar la asistencia a sus reuniones de representantes de organismos educativos o de investigación, con miras a consultarlos sobre aquellos aspectos que estimen convenientes.

ARTICULO 22:

En las atribuciones de la comisión:

Se propone:

Incorporar un nuevo literal que establezca que dentro de las atribuciones de la comisión este previsto que la misma pueda actuar como órgano de control y supervisión a través de los Consejos Comunales quienes dentro del nuevo esquema organizativo están facultados para ejercer labores de contraloría social.

CAPITULO IV

DE LOS INCENTIVOS

Donde dice:

ARTICULO 28:

El gobierno municipal creara los mecanismos necesarios para que las Juntas Parroquiales y los vecinos organizados del Municipio Jiménez, se incorporen al proceso de vigilancia y control a que se refiere la presente ordenanza.

Se Propone:

El gobierno municipal creara los mecanismos necesarios para que las Juntas Parroquiales y los CONSEJOS COMUNALES del Municipio Jiménez, se incorporen al proceso de vigilancia y control a que se refiere la presente ordenanza.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Donde dice:

ARTICULO 31:

Cuando de oficio o por denuncia, las autoridades Municipales tuvieran conocimiento de la concurrencia de alguna infracción a la presente ordenanza, el Sindicato Procurador Municipal procederá a la apertura del respectivo expediente. A los efectos de la instrucción, deberá citarse al interesado para que exponga sus alegatos y presente las pruebas que

estime convenientes en su descargo, debiéndose hacer constar que se estimen relevantes con miras al pronunciamiento definitivo.

Se propone:

Cuando de oficio o por denuncia, las autoridades Municipales tuvieran conocimiento de la concurrencia de alguna infracción a la presente ordenanza, el SINDICO Procurador Municipal procederá AL SEGUIMIENTO DE LA MISMA. A los efectos de la instrucción, deberá citarse al INVOLUCRADO para que exponga sus alegatos y presente las pruebas que estime convenientes en su descargo, debiéndose hacer constar que se estimen relevantes con miras al pronunciamiento definitivo.

Donde dice:

ARTICULO 33:

Para los casos en que el infractor de la presente Ordenanza resultare ser una persona natural, la sanción será de multa que oscile entre 500.000 y 1.000.000 de bolívares, de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Se propone:

Que las multas sean impuestas en unidades tributarias y calculadas según el actual valor de las mismas, con esta medida se garantizará la actualización de las multas con el transcurrir del tiempo ya que al aumentar el valor de la unidad Tributaria el monto de la pena estará aumentando, no ocurre así cuando los montos son expresados en bolívares.

Donde dice:

ARTICULO 36:

Cuando de la instrucción del expediente se desprendiere la comisión de hechos delictivos de conformidad con la legislación ambiental, el Sindicato Procurador Municipal procesara la denuncia respectiva por ente los Tribunales penales correspondientes.

Se propone:

Cuando de la instrucción del expediente se desprendiere la comisión de hechos delictivos de conformidad con la legislación ambiental, el SINDICO Procurador Municipal procesara la denuncia respectiva por ente los Tribunales penales competentes de la REPUBLICA.

Recomendaciones

Adecuar la normativa de la Ordenanza Municipal en plaguicidas a nuestro Marco Constitucional y a los acuerdos internacionales referidos al tema.

Solicitar la participación de la Sociedad Civil en la comisión de calidad Ambiental del Valle de Quibor para agilizar las acciones en materia de fiscalización ciudadana y en la elaboración de planes concretos que respondan al interés de las mayorías

Solicitar con el apoyo de las comunidades la reubicación de los almacenes de plaguicidas que se encuentran en el área urbana por presentar peligro para los habitantes del Municipio.

Convocar a las fuerzas vivas del Municipio y sus pobladores a la conformación de mesas técnicas de trabajo que permitan recabar ideas y realizar propuestas concretas que sean incluidas en el nuevo texto de ordenanza que se propone desarrollar a través de este Proyecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (1999).
- Durán, D (2010), *Introducción a la Metodología de la Investigación*. México: Pp.34
- Febres, L. (2010), *Problema ambiental mundial*. Editorial Coral.Ecuador.p.65.
- Flores, J (2009), *Métodos de Investigación Documental*. Ecuador: Ediciones Yumay.Pp.58
- Fuentes, N (2012), *Metodología de la Investigación*. México. Ediciones Fazc.Pp.63
- Leff, R (2011), *Crisis Ambiental Global*. Ediciones Alpes. México.Pp.16.
- Ley orgánica del Ambiente* (2006).
- Ley Penal del Ambiente (2012), Ley sobre sustancias Materiales y Desechos Peligrosos (2001)*
- Martínez, G (2011), *Publicación del Diario El Impulso. Plaguicida factor contaminante en el Valle de Quibor*. Barquisimeto.Pp.5B
- Mijares, D (2011), *Metodología de la Investigación, México*, Editorial Jaeq.Pp.18
- Ordenanza sobre la comercialización y manejo de plaguicidas en el Municipio Jiménez* (1996).
- Saavedra, Y (2015).*Evaluación Jurídica del Impacto Ambiental de las actividades agrícolas sobre la salud de la población del municipio Rivas Dávila, Estado Miranda*.
- Simons, D. (2009), *Equilibrio Ecológico*. Ediciones Martell.México.Pp.47
- Suárez. U (2014), *Métodos de la Investigación Documental*. Valencia-Venezuela. Pp.65
- Valecillo, A (2014), *Implicaciones Jurídico – Ambientales del mal uso de plaguicidas en Uruguay*. Universidad Nacional de Uruguay. Trabajo de Investigación. Pp.76.

